

## Términos y Condiciones Generales de Venta de SABIC - Américas

### **1 DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.1** Los presentes términos y condiciones generales para la venta de Productos ("**TCG**") aplicaran sin restricción a cualquier Contrato excepto conforme se acuerde e indique lo contrario en dicho Contrato. En el caso de disposiciones contradictorias, la redacción del Contrato será la que prevalecerá. **Al adquirir Productos del Vendedor, el Comprador confirma su consentimiento y aceptación de estos TCG y acuerda que, incluso si el Comprador envía al Vendedor otro tipo de convenio o términos o hace referencia a algún otro tipo de acuerdo, o si el Comprador presenta una oferta o contraoferta señalando una serie de términos y condiciones de compraventa alternas, contradictorias o adicionales, éstas quedarán expresamente rechazadas y no se aplicarán a ningún Contrato, incluso si aparecen como referencia o impresas en alguna Orden .** El cumplimiento de la Orden del Comprador no constituye la aceptación de cualquiera de los términos y condiciones del Comprador y no podrá considerarse como justificación para el cambio o modificación de estos TCG.
- 1.2** Para promover su uso seguro y eficaz, se hace entrega de todos los Productos exclusivamente para uso o consumo del Comprador, y toda reventa o transferencia de cualquiera de dichos Productos por parte del Comprador queda prohibida y constituirá una violación grave a estos TCG.

### **2 DEFINICIONES**

Los siguientes términos deberán tener el siguiente significado:

- 2.1** "**Filial**" se refiere, en relación a alguna Parte, a toda persona o entidad que en algún momento dado ejerce el control, está bajo el control de dicha Parte o que ejerce un control conjunto con la misma, en este caso "control" significa poseer participación accionaria mayoritaria directa o indirecta, o que de alguna otra forma se cuente con la facultad de dirigir los asuntos comerciales de la entidad controlada, en el entendido que las filiales de SABIC estarán limitadas a Saudi Basic Industries Corporation y entidades controladas por la misma en la actualidad o en lo sucesivo.
- 2.2** "**Día Hábil**" se refiere a cualquier día excepto sábado, domingo y días festivos oficiales del país de cualquiera de las Partes, o cualquier día en que los bancos principales están abiertos para actividades comerciales generales.
- 2.3** "**Comprador**" se refiere a la persona o entidad especificada en el Contrato correspondiente como Parte Compradora.
- 2.4** "**Contrato**" Se refiere a los presentes TCG y cualquier contrato de compraventa de Productos (i) que resulte de la Orden del Comprador y la Confirmación de la Orden del Vendedor o (ii) que haya sido celebrado por el Vendedor y el Comprador, o que haya sido propuesto por una Parte y aceptado por la otra Parte por escrito evidenciando los términos comerciales importantes de la transacción, incluyendo el intercambio de correspondencia o correos electrónicos o alguna otra forma de comunicación por escrito.
- 2.5** "**Causas de Fuerza Mayor**" se refiere a cualquier circunstancia que no pueda ser anticipada o que esté más allá del control razonable de la Parte afectada que haga

imposible o impráctico el cumplimiento de alguna obligación señalada en el presente instrumento, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: casos fortuitos; incendios, inundaciones; terremotos; guerra; invasión u hostilidades (con o sin declaración de guerra); amenazas o actos terroristas; disturbios sociales; emergencias nacionales o regionales; piratería; accidentes; explosiones; liberación de material peligroso; huelgas o interrupciones laborales, embargos u otras restricciones de importación y exportación; escasez o incapacidad de conseguir servicios públicos, equipo, transporte, materia prima, maquinaria, servicios o materiales/partes de componentes necesarios para la fabricación del Producto(s); falla o desperfecto de alguna planta; o cumplimiento de buena fe con respecto a reglamentaciones, instrucciones o peticiones, ya sean válidos o inválidas, de parte de alguna autoridad gubernamental o de algún otro tipo; y cualquier evento o causa similar o disímil. Dificultad para realizar el pago no constituye una Causa de Fuerza Mayor.

- 2.6 **“Orden”** se refiere al documento expedido por el Comprador para ordenar la compra de Productos del Vendedor.
- 2.7 **“Confirmación de la Orden”** se refiere al documento o a cualquier otra comunicación por escrito emitida por el Vendedor al Comprador en la que acepta la Orden.
- 2.8 **“Parte”** en singular se refiere al Vendedor o al Comprador y en plural las **“Partes”** se refiere al Vendedor y al Comprador.
- 2.9 **“Producto(s)”** se refiere a cualquier producto y/o servicio relacionado especificado en el Contrato.
- 2.10 **“Vendedor”** se refiere a la filial local de SABIC especificada en el Contrato pertinente como Parte Vendedora. En el caso de ventas en México “Vendedor” se refiere a SABIC Innovative Plastics México, S. de R.L. de C.V.
- 2.11 **“Especificaciones”** se refiere a las especificaciones del fabricante de algún Producto del Vendedor vigentes al momento de la manufactura, o cualquier otra especificación que haya sido acordada por escrito y firmada por el Comprador y Vendedor.

### 3 **ÓRDENES**

- 3.1 Las Ordenes emitidas por el Comprador serán vinculatorias para el Vendedor únicamente hasta que se emita la Confirmación de la Orden, o a la entrega de los Productos, cualquiera de las dos que ocurra primero. Ninguna modificación de una Orden emitida por el Comprador será vinculante a menos que el Vendedor emita una nueva Confirmación de la Orden o a la entrega de los Productos conforme a dichas modificaciones, cualquiera de las dos que ocurra primero. La cancelación que realice el Comprador con respecto a una Orden ya confirmada por el Vendedor quedará sujeta siempre a la aceptación por escrito del Vendedor y a un cargo por reposición de inventario conforme la política entonces vigente del Vendedor.
- 3.2 Toda Orden del Comprador y cualquier entrega dirigida al mismo quedará sujeta, entre otras cosas, a la autorización crediticia general y al límite de crédito específico establecido para el Comprador a juicio razonable del Vendedor. En caso de que en algún momento el Comprador coloque una Orden al Vendedor que, de manera individual o acumulativa junto con el valor de Órdenes previas cuyo pago no ha sido finiquitado en su totalidad al Vendedor, rebase el límite de crédito establecido por el Vendedor, éste deberá

oportunamente informárselo al Comprador y el Vendedor gozará del derecho a su criterio, en cualquier momento y dando aviso al Comprador, de suspender o cancelar dicha Orden o la totalidad o parcialidad de alguna entrega al amparo de dicha Orden, incluyendo cualquier Orden cuya Confirmación de la Orden ya haya sido enviada al Comprador y sin responsabilidad alguna, en tanto se esté rebasando dicho límite de crédito o hasta que el Comprador ofrezca una garantía que acepte el Vendedor con respecto a los montos que rebasan el límite de crédito. Este recurso resultará aplicable además de cualquier otro recurso que esté disponible conforme a los TCG y a la ley (a los cuales no renuncia el Vendedor al ejercer cualquiera de los derechos otorgados conforme al presente).

## **4 ENTREGA**

- 4.1** A menos que se indique lo contrario en el Contrato, los precios del transporte que no sea por vía navegable son CIP (*Transporte y seguro pagado hasta lugar convenido*) y el transporte por vía navegable es CIF (*Costo, seguro y flete*) (Incoterms® 2010) en la planta indicada en el Contrato o en un lugar de mutuo acuerdo. Las entregas pueden ser parciales. A juicio exclusivo del Vendedor, cada entrega parcial constituirá una venta separada, y el Comprador deberá pagar por cada cantidad de producto enviado. El riesgo de pérdidas y daños de los productos se transferirá al Comprador conforme al Incoterm especificado por el Vendedor, y el título de propiedad será transferido al mismo tiempo que el riesgo de pérdida. La selección del transportista y ruta del envío será a elección del Vendedor. El Comprador asume la responsabilidad del despacho de importación del Producto y del pago de todos los derechos, impuestos y demás cargos durante la importación. El Comprador pagará, o reembolsará oportunamente al Vendedor, todos los cargos de sobreestadía y detención de algún Producto que no haya sido despachado por aduana a los tres días de su arribo al puerto.
- 4.2** Si el envío requiere el uso de contenedores o recipientes retornables, la propiedad de dichos contenedores y recipientes continuará bajo el nombre del Vendedor y si así lo solicita el Vendedor, se realizará un depósito por la cantidad requerida por el Vendedor al momento en que se ordene el envío, Dichos contenedores y recipientes deberán ser devueltos en buen estado dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de envío, con gastos de flete cobrables a la entrega. Cuando sean devueltos, el Vendedor reembolsará el depósito.
- 4.3** El Comprador deberá hacer su mejor esfuerzo por descargar y devolver el equipo para envíos que el Vendedor le preste/haya proveído al Transportista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas tras su llegada. Todo cargo por sobrestadía o detención de dicho equipo deberá ser cubierto por el Comprador. El Comprador no deberá devolver el equipo de envío con más de una cantidad despreciable (<1%) de Producto restante en el mismo, y el Vendedor no será responsable de las cantidades de Producto que no hayan sido retiradas durante la descarga del equipo para envíos.
- 4.4** Una variación en la cantidad del Producto entregado de hasta un 10% con respecto a la cantidad especificada en el Contrato será considerada como aceptable por el Comprador. En ciertas circunstancias limitadas, se puede presentar una mayor variación para acomodar el empaque del Producto en embalaje tipo *octabin*. El Comprador no tendrá el derecho de objetarse o rechazar el Producto o alguna parte del mismo debido al sobrante o faltante y deberá pagar el Producto al precio establecido en la Confirmación de la Orden con ajuste prorrateado. La cantidad registrada en las básculas oficialmente calibradas u otro tipo de equipo de medición del Vendedor en el punto de carga será aceptada como correcta por las

Partes.

**4.5** Las fechas de entrega son exclusivamente estimativas y no están garantizadas por el Vendedor. Bajo ninguna circunstancia el Vendedor será responsable de la pérdida o daños incurridos por el Comprador debido a la demora en la entrega o pérdida o daños en el transporte. Si el Comprador se rehúsa a aceptar la entrega del Producto, o no envía instrucciones, documentos, licencias, consentimientos o autorizaciones requeridas para permitir la entrega de dicho Producto conforme al Contrato, o cuando dicha entrega no es posible debido a circunstancias que son imputables o que son por cuenta y riesgo del Comprador, el Vendedor podrá, sin perjuicio de los demás derechos y recursos, a su absoluta elección, almacenar, revender o disponer del mismo en cualquier forma a juicio exclusivo del Vendedor. El Comprador deberá indemnizar y mantendrá libre al Vendedor contra todo costo y gasto, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, por almacenamiento, disposición, cargos por sobreestadía y/o seguro, que surjan por rechazar la entrega.

## **5 PRECIO, FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

**5.1** El precio del Producto y la divisa de pago serán conforme a lo señalado en el Contrato, o, en caso de no estar señalados, conforme a la lista de precios del Vendedor que esté vigente al momento del envío. Si el Vendedor aplica un ajuste en el precio general o específico por industria de algún Producto, se actualizarán los precios de la manera correspondiente a todas las órdenes de Producto que estén confirmadas y que aún no hayan sido enviadas a la fecha efectiva de inicio de vigencia de dicho ajuste.

**5.2** Todos los precios son para entrega conforme a las condiciones de entrega estipuladas en el Contrato o en estos TCG e incluyen los costos estándar de embalaje. Todos los precios no contemplan impuestos, aranceles o demás cargos de cualquier tipo gravados/impuestos por alguna autoridad gubernamental, ya sean de tipo general o especial, y serán exigibles, pagaderos y cobrados al Comprador. Toda devolución de derechos o impuestos pagados conforme a la presente se acumularán para beneficio del Vendedor, y el Comprador cooperará de manera razonable con el Vendedor para obtener dicho pago, incluyendo la entrega al Vendedor de comprobantes y soportes razonables.

**5.3** El Vendedor podrá modificar los precios, mediante aviso por escrito, debido a cambios en aduana, derechos, impuestos, precios del proveedor, fluctuaciones de tipo cambiario, reglamentación de divisas, o cualquier otro factor más allá del control del Vendedor previo a la entrega. Si se impide que el Vendedor cobre algún precio vigente por causa de alguna ley gubernamental, ordenamiento, regulación o sentencia, entonces el Vendedor podrá cancelar el Contrato correspondiente enviando al Comprador una notificación por escrito con treinta (30) días de antelación al respecto.

**5.4** El Vendedor tendrá el derecho, a su propia elección, de emitir facturas al Comprador en formato digital mediante correo electrónico. Dichas facturas electrónicas serán consideradas como originales. A petición del Vendedor, el Comprador asumirá la responsabilidad de compartir una dirección de correo electrónico dedicada y segura y le enviará al Vendedor como mínimo una notificación por escrito de cinco (5) días antes de cambiar dicha dirección electrónica.

**5.5** Los pagos se vencerán a los treinta (30) días de la fecha de la factura a menos que esté indicado de forma distinta en la factura del Vendedor o haya sido acordado mutuamente de

manera distinta por escrito entre las Partes. El vencimiento del pago que caiga en un día que no sea un Día Hábil será recibido el último Día Hábil antes de dicho día. El Vendedor podrá en todo momento ceder sus facturas a una empresa de factoraje en cuyo caso los pagos se realizarán a la cuenta identificada en la factura.

- 5.6** Sin que se requiera un aviso de incumplimiento para dicho fin, el Comprador deberá pagar al ser solicitado, el interés sobre cualquier monto que no haya recibido el Vendedor en la fecha de vencimiento del pago. Se calculará el interés desde la fecha de vencimiento del pago hasta, e incluso, la fecha del pago efectivo a la tasa LIBOR más 5% (o la tasa más alta permisible bajo la ley aplicable, cualquiera de las dos que sea más baja) con cálculo diario y acumulación mensual. Dicho interés podrá ser facturado por separado por el Vendedor. El Comprador deberá rembolsar al Vendedor todos los costos en que haya incurrido para el cobro de los pagos vencidos, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, los honorarios de abogados.
- 5.7** Además de todos los demás recursos disponibles conforme a estos TCG, al Contrato, o conforme a la ley (a los cuales no renuncia el Vendedor al ejercer cualquiera de los derechos otorgados conforme al presente), si el Comprador incumple el pago de algún monto y el Vendedor no recibe dicho monto en la fecha de vencimiento del pago, a solicitud por escrito del Vendedor, todas los montos que deba pagar el Comprador al Vendedor pero que no estén todavía vencidos serán exigibles y pagaderos de manera inmediata en la fecha indicada por el Vendedor en su solicitud.
- 5.8** Bajo ninguna circunstancia el Comprador tendrá el derecho de realizar alguna deducción, retención o compensación por concepto de alguna reclamación o cantidad en disputa con el Vendedor, ya sea en relación a algún incumplimiento, quiebra o por cualquier otro situación por parte del Vendedor.

## **6 DERECHO DE PROPIEDAD**

- 6.1** Sin perjuicio de la entrega, y no obstante la transferencia al Comprador del riesgo de la pérdida o daños de los Productos conforme al Incoterm correspondiente, la propiedad de los Productos quedará conferida exclusivamente al Vendedor hasta que el Comprador cubra en su totalidad el precio de dichos Productos.
- 6.2** Durante el periodo en que la propiedad de los Productos permanezca conferida al Vendedor, el Comprador retendrá los Productos como Depositario del Vendedor, y el Comprador deberá identificar y, en la medida que la naturaleza de los Productos lo permita, almacenará los Productos por separado o de una manera que no puedan ser confundidos por otros bienes o, cuando esto no sea posible, de manera específica registrará el volumen de Productos que pertenecen al Vendedor contenidos en un almacén común. El Comprador deberá asegurar los Productos contra todo tipo de riesgos por su valor íntegro de reposición. El Comprador podrá usar o vender dichos Productos en el curso normal de negocios sujeto a la Cláusula 6.3 y 6.4.
- 6.3** En caso de que el Comprador venda los Productos referidos en la Cláusula 6.2, cualquier reclamación del Comprador con respecto a Terceras Partes que adquieran dichos Productos y todos los ingresos de la venta de dichos Productos por medio de la presente serán cedidos al Vendedor, quien acepta dicha cesión. El Vendedor podrá revocar los derechos de retención y uso de los Productos mediante aviso por escrito en caso del vencimiento del pago de alguna factura relacionada con los Productos entregados al

Comprador. Dichos derechos se revocarán automáticamente en caso de la suspensión de pagos, administración controlada, insolvencia, quiebra, liquidación o disolución (o el equivalente conforme a cualquier jurisdicción) que implique al Comprador, o si el Comprador llegará a un acuerdo con sus acreedores. Al revocarse dichos derechos: (a) todas las sumas que deba el Comprador se vencerán y serán exigibles y pagaderas de inmediato; (b) el Vendedor tendrá el derecho de retomar la posesión de los Productos y para dicho fin se le concederá el acceso a las instalaciones del Comprador.

- 6.4 En caso de que el Comprador use los Productos referidos en el Artículo 6.2 y los Productos estén procesados o de alguna otra forma mezclados con otros productos para formar un nuevo producto, tras la manufactura de dicho nuevo producto, la propiedad del mismo será otorgada al Vendedor de manera prorrateada, en base al valor de los Productos sobre el valor de dicho nuevo producto y con respecto a cada nuevo producto, se aplicarán las disposiciones de este Artículo 6 *mutatis mutandis* (con las modificaciones/cambios que correspondan/necesarios). Si lo anterior carece de validez o no es exigible conforme a la ley aplicable, los derechos del Vendedor tendrán validez y serán exigibles hasta el máximo grado posible.

## 7 GARANTÍA LIMITADA

- 7.1 a) El Vendedor garantiza que al momento de la entrega conforme al Incoterm aplicable, tendrá título libre de defectos con respecto a los Productos y los Productos estarán libres de gravámenes y embargos.

b) Adicionalmente el Vendedor garantiza que al momento de la entrega conforme al Incoterm aplicable, los Productos cumplirán con las especificaciones. Para no dejar lugar a ninguna duda, las propiedades relacionadas a los Productos contenidas en cualquier documento del Producto no constituirán Especificaciones.

- 7.2 **ESTA GARANTÍA LIMITADA SE OTORGA EXCLUSIVAMENTE AL COMPRADOR; NO PODRÁ TRANSFERIRSE NI CEDERSE COMO TAMPOCO RESULTARÁ EXTENSIVA A NINGÚN OTRO COMPRADOR SUBSECUENTE O BENEFICIARIO/RECEPTOR DE LOS PRODUCTOS. LA PRESENTE GARANTÍA SUSTITUYE, ASÍ COMO EL VENDEDOR DESCONOCE/RECHAZA, CUALQUIER OTRA GARANTÍA, POR ESCRITO O VERBAL, REGLAMENTARIA/LEGAL, EXPLÍCITA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO CUALQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA ALGÚN FIN EN PARTICULAR.**

- 7.3 **TODAS LAS RECLAMACIONES DEL COMPRADOR DEBERÁN SER REPORTADAS AL VENDEDOR POR ESCRITO DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A QUE EL COMPRADOR SE ENTERE O SE HAYA ENTERADO DE MANERA RAZONABLE DE LOS FUNDAMENTOS DE DICHAS RECLAMACIONES, DE NO HACERLO, EL COMPRADOR NO GOZARÁ MÁS DEL DERECHO DE PRESENTAR Y HACER VALER DICHA RECLAMACIÓN. CON RESPECTO A CUALQUIER RECLAMACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL VENDEDOR ESTIPULADA EN EL CLÁUSULA 7.1, EL COMPRADOR NO TENDRÁ EL DERECHO DE PRESENTAR NINGUNA RECLAMACIÓN CONTRA EL VENDEDOR NI INICIAR NINGÚN PROCESO JURÍDICO DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PROCESADO, REVENDIDO O QUE DE ALGUNA OTRA FORMA SE HAYAN DISPUESTO DE LOS PRODUCTOS, O DESPUÉS DE CIENTO OCHENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO O DENTRO DEL PERIODO MÁS CORTO PERMITIDO POR LA LEY,**

## **CUALQUIERA DE LOS DOS QUE OCURRA PRIMERO.**

- 7.4** Las condiciones de cualquiera de las pruebas sobre el cumplimiento de las especificaciones deberá ser de mutuo acuerdo y el Vendedor deberá ser notificado sobre dichas pruebas y podrá ser representado en las mismas. Si se determina que un Producto no cumple con la garantía estipulada más arriba cuando concluya cualquiera de los siguientes periodos (lo que ocurra primero): (i) la fecha de uso del Producto por parte del Comprador, (ii) la fecha de mezcla del Producto con productos similares, o (iii) seis meses a partir de la fecha del envío por parte del Vendedor, entonces el Vendedor deberá, a su propia elección, reemplazar el Producto defectuoso o rembolsar el precio de compra. Los Productos Defectuosos no serán devueltos por el Comprador hasta que lo autorice el Vendedor. Este será el único recurso/compensación del Comprador en caso de incumplimiento de la garantía.

## **8 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD Y DE LAS RECLAMACIONES**

- 8.1** En la medida que lo permita la ley, la responsabilidad total del Vendedor con respecto al Comprador que surja o esté relacionada con un Contrato, ya sea en virtud de una responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia) o de otro modo, por concepto de la pérdida o daño incurrido por el Comprador como resultado de cualquier violación de un Contrato por el Vendedor estará limitada a una cantidad igual al precio de compra de los Productos en relación a los cuales se haya presentado la reclamación.
- 8.2** Excepto conforme se encuentra acordado en la garantía limitada estipulada más arriba, el Vendedor no será responsable del daño y/o perjuicio que surja de la compra, posesión o uso de cualquier Producto por el Comprador, ya sea en base a algún contrato, garantía, negligencia o responsabilidad extracontractual, responsabilidad estricta/subjetiva o de otro tipo. **EL VENDEDOR NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS O PERJUICIOS, INCLUYENDO AQUELLOS INDIRECTOS, EMERGENTES, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES, E INCLUSIVE, Y EN LA MEDIDA QUE PUEDAN DE ALGUNA FORMA NO CONSTITUIR DAÑOS, INDIRECTOS, EMERGENTES, ESPECIALES, INCIDENTALES, PUNITIVOS O EJEMPLARES, NI POR PÉRDIDA DE UTILIDADES, TIEMPO MUERTO DE EQUIPO, EMPLEADOS INACTIVOS, RECLAMACIONES DE TERCERAS PARTES, DETERIORO AL BUEN NOMBRE O REPUTACIÓN, PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES, O AFECTACIONES A LAS PERSONAS O LA PROPIEDAD. ESTA LIMITACIÓN APLICARÁ NO OBSTANTE/A PESAR DE ALGUNA DETERMINACIÓN DE QUE ALGUN RECURSO SEA CONSIDERADO INSUFICIENTE PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO.**
- 8.3** El Comprador acuerda indemnizar, defender y amparar al Vendedor, las filiales del Vendedor y sus respectivos apoderados y empleados contra toda pérdida, daños, perjuicios y costos (incluyendo costas y honorarios razonables de abogados) incurridos en relación a (i) el incumplimiento del Comprador de sus obligaciones de pagar y recibir oportunamente los Productos, y (ii) toda reclamación de Terceras Partes, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, reclamaciones por violaciones de la propiedad intelectual como resultado de la venta de Productos al Comprador o del manejo, almacenamiento, procesamiento o venta de Productos u otros bienes fabricados utilizando los Productos por parte del Comprador.

## **9 ASESORÍA TÉCNICA Y OTROS SERVICIOS**

El Comprador es responsable del diseño, procesamiento, pruebas y etiquetado de todo producto fabricado con Productos del Vendedor. El Vendedor no controla ni influye en el uso, conversión o procesamiento de Productos por parte del Comprador, o en la manufactura del Comprador. El Comprador no deberá basarse o depender de ninguna declaración o enunciado emitido por o a nombre del Vendedor con respecto a la idoneidad de algún Producto para cualquier fin, ni en la asesoría, recomendación o información obtenida de la literatura de Producto o páginas web del Vendedor, incluyendo cualquier apoyo en diseño u otro servicio puesto a disposición por el Vendedor. El Comprador asumirá la plena responsabilidad de probar e investigar los Productos suficientemente para formar un juicio independiente en relación a su idoneidad para el uso, conversión o procesamiento planeado/destinado del Comprador. El Vendedor no será responsable por la asesoría, declaraciones, información, servicios o recomendaciones otorgadas o hechas al Comprador.

## **10 CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

Ninguna de las Partes será responsable por cualquier violación, incumplimiento, o demora en el cumplimiento conforme a lo señalado en el presente instrumento debido a Causas de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada avise oportunamente a la otra Parte, indicando el periodo en el que considera transcurrirá el evento y que haga un esfuerzo comercialmente razonable para terminar con el incumplimiento o demora del mismo. En caso de alguna Causa de Fuerza Mayor, el Vendedor no tendrá obligación de procurar Productos de alguna Tercera Parte para cumplir con sus obligaciones en virtud de los presentes y el Vendedor quedará exento de sus obligaciones en cuanto a cualquier cantidad no surtida durante el periodo de la Causa de Fuerza Mayor.

## **11 SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN**

- 11.1** Si en algún momento; (a) el Comprador viola/incumple de manera sustancial un Contrato y cuando dicho incumplimiento es subsanable, y éste no lo subsana dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que ocurrió la violación; (b) el Comprador no paga alguna factura en tiempo; (c) el Vendedor razonablemente considera que la capacidad crediticia del Comprador está deteriorada o que el Comprador está insolvente (ya sea en base a la creencia razonable del Vendedor de que los pasivos del Comprador superan sus activos, la existencia de una quiebra, cesiones a beneficio de los acreedores o algún otro proceso similar que involucre al Comprador; la liquidación de una parte considerable de los activos del Comprador; o de alguna otra forma); o (d) si ocurre la venta de la mayoría de sus activos o un cambio en el control de la propiedad del Comprador; entonces en cada caso el Vendedor tendrá el derecho de (1) cancelar sus obligaciones conforme al(los) Contrato(s), incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el suministro de Productos al Comprador, incluyendo cualquier Orden aceptada y cualquier Producto en tránsito, o cancelar la aceptación de cualesquiera Ordenes adicionales del Comprador, lo anterior a elección y juicio del Vendedor, conforme considere apropiado en dicho momento; y/o (2) solicitar al Comprador entregar al Vendedor una garantía aceptable para el Vendedor o pagar la entregas en efectivo por anticipado y/o (3) Rescindir el Contrato de manera inmediata mediante aviso por escrito al Comprador sin responsabilidad alguna para el Vendedor con respecto a dicha rescisión. Además, si la entrega del Producto es por embarcación y, antes del arribo de la embarcación al puerto de entrega, el Comprador comete una violación/incumplimiento que pueda ser subsanable pero que no subsane dentro de las cuarenta y ocho (48) horas tras haber recibido un aviso por escrito de la violación/incumplimiento, entonces el Vendedor podrá (i) rescindir el Contrato de manera



inmediata mediante notificación/aviso por escrito al Comprador y/o (ii) exigir al Comprador que devuelva de inmediato al Vendedor el conocimiento de embarque o cualquier otro documento emitido al Comprador con respecto a los Productos relacionados al incumplimiento. Además, por medio de la presente el Comprador autoriza al Vendedor retirar y cancelar todo conocimiento de embarque o cualquier otro documento emitido al Comprador con respecto a los Productos relacionados al incumplimiento y reemitir sin documentación adicional del Comprador. En caso que se cometa una violación/incumplimiento después de que haya arribado la embarcación de entrega al puerto de entrega, el Vendedor podrá ejercer sus derechos conforme a las cláusulas (i) y/o (ii) de la oración anterior de manera inmediata mediante notificación por escrito al Comprador. El Comprador deberá notificar al Vendedor de forma inmediata sobre alguna violación/incumplimiento actual o anticipada de los presentes TCG.

- 11.2** La rescisión, suspensión o vencimiento de cualquier Contrato será sin perjuicio de cualquiera de los derechos u obligaciones que se hayan acumulado antes de dicha rescisión y no deberá afectar los Artículos 7 (*Garantía Limitada*), 8 (*Limitación de la Responsabilidad y de las Reclamaciones*), 12 (*Confidencialidad*), 13 (*Propiedad Intelectual*), 14 (*Control de Exportaciones, Cumplimiento de Sanciones Económicas y Cumplimiento en términos de Salud y Seguridad*), 15 (*Aplicaciones Médicas; Uso Prohibido*) y 17 (*Ley Aplicable y Resolución de Controversias*), cuyas disposiciones sobrevivirán a cualquier rescisión, suspensión o vencimiento.

## **12 CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información patentada y/o no publica, confidencial y privada del Vendedor, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, especificaciones, muestras, patrones, diseños, planos, dibujos, documentos, datos, operaciones comerciales, lista de clientes, precios, descuentos o rebajas, divulgados por el Vendedor al Comprador, ya sea divulgada verbalmente o divulgada o consultada de forma escrita, electrónica o por otro medio, y ya sea que se encuentre o no marcada, designada o de alguna otra forma identificada como “confidencial” en relación a cualquier Contrato, deberá mantenerse bajo estricta confidencialidad por el Comprador y el Comprador no deberá divulgar o permitir su acceso a Terceras Partes sin el previo consentimiento por escrito del Vendedor, en el entendido de que el Comprador podrá, sin que se requiera la autorización del Vendedor, divulgar dicha información a: (a) sus empleados o a los empleados de sus filiales en la medida que sea razonablemente necesario para el cumplimiento del Contrato pertinente, siempre y cuando dichos empleados se encuentren sujetos a obligaciones sobre confidencialidad no menos estrictas que las contenidas en estos TCG; o (b) en la medida que lo requieran las leyes aplicables, autoridades gubernamentales o un ordenamiento judicial. Las obligaciones del Comprador referidas en esta Cláusula no aplicarán a toda información que el Comprador pueda comprobar mediante evidencia por escrito que: (i) sea o llegase ser del conocimiento general o que está disponible al público sin que el Comprador haya violado estos TCG; (ii) ya era del conocimiento del Comprador al momento de su divulgación; o (iii) que después de su divulgación por el Vendedor, sea divulgada de buena fe al Comprador por una Tercera Parte sin violación a alguna obligación de confidencialidad ante el Vendedor. El Vendedor tendrá el derecho al desagravio judicial/reparación del daño por alguna violación/incumplimiento de esta Sección.

## **13 PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda venta de Productos o sugerencias que el Vendedor ofrezca sobre posibles aplicaciones,

diseños o usos de los Productos del Vendedor no transmitirán, mediante implicación o de alguna otra forma, licencia alguna o cesión de derechos de propiedad intelectual en relación a los Productos que sean propiedad o que se encuentren bajo licencia del Vendedor y/o sus filiales, como tampoco serán una recomendación sobre el uso de dichos Productos, aplicaciones o diseños, que pudieran infringir algún derecho de propiedad intelectual. El Comprador asume todos los riesgos de las reclamaciones de violaciones de propiedad intelectual que resulten del uso, (re)venta o procesamiento de los Productos, ya sea de manera individual o en combinación con cualquier otro material. En caso de que el Comprador reciba alguna reclamación de una Tercera Parte que sostenga que los Productos, tal como se entregaron al Comprador, violan los derechos de propiedad intelectual de dicha Tercera Parte, el Comprador deberá oportunamente notificar al Vendedor por escrito y entregar al Vendedor toda la información, asistencia y autorización exclusiva necesaria para la defensa de dicha reclamación y su resolución. En dicho caso, el Vendedor tendrá el derecho de defender al Comprador y en caso necesario, y a juicio del Vendedor, (i) procurar al Comprador el derecho de continuar utilizando el Producto, (ii) en caso posible, reemplazar dichos Productos con Productos que no infrinjan los derechos o (iii) rembolsar el precio de compra de dichos Productos. La oración anterior establece la única obligación que posee Vendedor en cuanto a violaciones de propiedad intelectual de cualquier Producto vendido.

#### **14 CONTROL DE EXPORTACIONES, CUMPLIMIENTO DE SANCIONES ECONÓMICAS Y CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE SALUD Y SEGURIDAD**

- 14.1** El Comprador reconoce que la información, Productos y materiales entregados por el Vendedor podrán estar sujetos a sanciones económicas así como a regulaciones y leyes sobre importación y exportación, y que el uso o transferencia de información controlada, Productos, materiales y/o sus productos directos deberá ser autorizada conforme a las leyes y regulaciones del gobierno del país o territorio hacia donde se está importando o exportando la información y materiales. El Comprador acuerda que cumplirá con todas las sanciones económicas aplicables, leyes y regulaciones de exportación e importación del gobierno del país o territorio a donde se está importando, exportando o re-exportando la información, Productos o materiales. En todo momento, el Vendedor tendrá el derecho de rechazar la venta o envío a alguna Parte que aparezca en la Lista de Personas Denegadas publicada por la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos o identificada en alguna publicación gubernamental similar de un país específico.
- 14.2** Ciertos Productos podrían ser materiales peligrosos o sustancias peligrosas bajo diversas leyes y regulaciones durante su manejo o procesamiento y el Comprador acuerda familiarizarse (sin mayor dependencia en el Vendedor) con cualquier peligro de los Productos, su procesamiento y aplicaciones y los contenedores en los que se envían los Productos. El Comprador deberá asegurarse que en todo momento (incluyendo pero no limitado a, durante la entrega o recolección, manejo, almacenamiento, tratamiento, transporte, uso y/o comercialización de los Productos) cumpla, junto con sus contratistas o cualquier otra Parte que actúe a su nombre, con todas las leyes y regulaciones aplicables en relación a la salud, seguridad y medio ambiente, con las recomendaciones de las hojas de datos de seguridad del material (por sus siglas en inglés “SDS”) y demás procedimientos de seguridad entre otros aplicables al punto de entrega correspondiente y congruentes con las normas de un operador razonable y prudente. El Comprador acuerda entregar las hojas de datos de seguridad a todos aquellos que la ley lo exija e informar y capacitar a sus empleados y advertir e instruir apropiadamente a sus clientes en cuanto a los peligros identificados en las hojas de datos de seguridad o descubiertos por el Comprador en sus

investigaciones. El Comprador tomará todas las precauciones que se consideren pertinentes para los riesgos identificados en las hojas de datos de seguridad, así como de la gestión y disposición adecuada de todos los residuos y desechos que resulten del uso de los Productos, incluyendo todo embalaje desechable, conforme a las leyes y regulaciones aplicables.

- 14.3** En caso de violación a las disposiciones de este Artículo 14, el Comprador deberá indemnizar, proteger, defender y amparar por completo al Vendedor y a sus filiales, funcionarios, directores, agentes y empleados de y contra toda reclamación, pérdida, y responsabilidad atribuible a dicha violación. Sin perjuicio de cualquier otro recurso inmediato referido en los presentes o cualquier derecho o recurso disponible por virtud de ley, en caso de violación al presente Artículo 14 por parte del Comprador, el Vendedor tendrá el derecho de llevar a cabo cualquier acción que considere apropiada, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, el derecho de rescindir y suspender el cumplimiento conforme a cualquier Contrato con efecto inmediato y sin responsabilidad alguna para el Vendedor por alguna otra pérdida o daño que surja como resultado de dicha rescisión o suspensión.

## **15 APLICACIONES MÉDICAS; USO PROHIBIDO**

El Comprador entiende que los Productos no están previstos para utilizarse en cualquier aplicación médica a menos que dicho uso específico sea comunicado y reconocido por escrito por el Vendedor. El Comprador declara que no utilizará, venderá o con conocimiento de causa apoyará a que Terceras Partes usen los Productos para el diseño, desarrollo, producción o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, minas terrestres o misiles balísticos o cualquier otra aplicación que, hasta donde tenga conocimiento el Comprador, el Vendedor habría previamente indicado que no apoyaría o por la cual el Vendedor de alguna otra forma hubiera rechazado la venta de los Productos.

## **16 DISPOSICIONES ADICIONALES**

- 16.1** El Comprador no podrá compartir ninguna contraseña, código de acceso o credenciales similares emitidas por el Vendedor, y el Vendedor se reserva el derecho de suspender o revocar dichas credenciales. El Comprador será el único responsable de garantizar la seguridad e integridad de su proceso de Ordenes. Toda información entregada por el Vendedor vía el sitio de internet o comunicación electrónica (i) queda sujeta a ser corregida o modificada sin aviso alguno, y (ii) se entrega para uso exclusivo del Comprador para fines de facilitar las transacciones individuales en relación a la compra y venta de los Productos. El Comprador acuerda que no dependerá de dicha información para fines distintos a la realización de compras individuales y no intentará usar dicha información contra el Vendedor para cualquier otro fin.
- 16.2** Ninguna de las Partes puede transferir o ceder el Contrato a alguna otra Tercera Parte sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte, no obstante, dicho consentimiento por escrito no será requerido en caso de cesión o traspaso a alguna Filial del Vendedor.
- 16.3** Toda demora o no-ejercicio de algún derecho del Vendedor conforme al Contrato y/o estos TCG no representará ni podrá entenderse como renuncia o desistimiento a dicho derecho y no perjudicará el ejercicio futuro de dicho derecho.
- 16.4** Si, en algún momento, algún término o disposición de estos TCG y/o de un Contrato se

torna ilegítimo, inválido o inexigible en cualquier sentido ante la ley de cualquier jurisdicción, dicha ilegitimidad, invalidez o inexigibilidad no afectará ningún otro término o disposición de estos TCG y/o del Contrato ni invalidará o tornará inexigible dicho término o disposición ante cualquier otra jurisdicción.

- 16.5** Ninguna modificación o desviación de estos TCG y/o del Contrato surtirán efecto entre el Comprador y el Vendedor a menos que sea una modificación por escrito, expresamente estipulada como tal, y debidamente suscrita/firmada a nombre del Vendedor y Comprador.
- 16.6** Una notificación será considerada como enviada correctamente si se envía de forma facsímil confirmada mediante correo registrado con acuse de recibo, servicio de mensajería exprés o entrega personal, a la dirección indicada en el Contrato.
- 16.7** El Vendedor tendrá el derecho de hacer referencia al Comprador como cliente del Vendedor y utilizar fotografías de las aplicaciones del Comprador que usan los Productos del Vendedor en material de comercialización del Vendedor.
- 16.8** Cuando el Comprador sea el importador de registro/registrado, el Comprador será responsable de procesar todos los registros y permisos de importación para importar los Productos y deberá cumplir, antes de la importación y durante la importación de los Productos, con todas las leyes aplicables, regulaciones y demás requisitos, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, los relacionados al etiquetado, seguridad y uso, manejo y disposición de los materiales peligrosos, y la importación y exportación de los materiales.
- 16.9** El Comprador declara y acuerda que sus actividades en relación al Contrato cumplen con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a la Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos y cualquier otra ley y regulación anticorrupción de los Estados Unidos o de algún país aplicable al Comprador. Las Partes deberán cumplir con sus propios códigos de ética y el Comprador no deberá pagar, prometer pagar o autorizar el pago de dinero o de alguna otra cosa de valor, directa o indirectamente a alguna persona (sea funcionario gubernamental o persona particular) para fines de inducir ilegal o inapropiadamente a algún funcionario o partido político o al funcionario de dicho partido político para obtener o retener algún negocio o tomar alguna acción favorable para el Comprador o su negocio. Si el Comprador no cuenta con un código de ética propio publicado que sea similar de manera sustancial al de SABIC, entonces el Comprador acuerda cumplir con el Código de Ética de SABIC que está disponible en [www.sabic.com](http://www.sabic.com) y bajo petición.
- 16.10** Excepto en aquellos casos que la ley aplicable disponga lo contrario (i) las Partes aceptan y autorizan la versión en inglés de los TCG y del Contrato como prevalente para cualquier controversia entre el Comprador y el Vendedor que surja o esté relacionada con el Contrato, y (ii) si ocurre algún conflicto entre la versión en idioma inglés y cualquier versión traducida, la versión en inglés de estos TCG será la que prevalecerá.
- 16.11** El Comprador acuerda que el Vendedor coleccionará, procesará y/o podrá utilizar de otra forma los datos personales del Comprador que sean compartidos con el Vendedor de acuerdo y sujeto a los Lineamientos de Protección de Datos de SABIC, mismos que podrán ser modificados de tiempo en tiempo, y que se encuentran disponibles en [www.sabic.com](http://www.sabic.com)

## **17 LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los presentes TCG, cualquier Contrato, y todas las relaciones y/o disputas que surjan de o en relación a los mismos se regirán e interpretarán de manera exclusiva conforme a las siguientes jurisdicciones correspondientes, sin aplicación/referencia a sus principios relativos a conflictos de leyes: Si el Vendedor es (i) una entidad de los Estados Unidos, las leyes y juzgados del estado de Nueva York; (ii) una entidad argentina, las leyes y juzgados de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, (iii) una entidad brasileña, las leyes y juzgados de la Ciudad de Sao Paulo, Brasil; (iv) una entidad canadiense, las leyes y juzgados de la Provincia de Ontario; y (v) una entidad mexicana, las leyes y juzgados de la Ciudad de México, México. Por medio de la presente el Vendedor y el Comprador otorgan irrevocablemente su consentimiento a dicha jurisdicción exclusiva. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no aplicará a la venta de los Productos. Rev 06-06-2019